



CIRCULAR No 0-5

Bogotá D.C. febrero 17 de 2020

17 FEB 2020

PARA: **CONTRATISTAS DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**
DE: **DIRECTOR DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO**
ASUNTO: **DIRECTRICES Y TRÁMITE DE COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE**

A efectos de organizar y planificar el desarrollo de las actividades que requieren desplazamientos fuera de la sede de trabajo, se expide la siguiente Circular para Contratistas y Personal de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI de la Agencia de Renovación del Territorio, en la cual se acogen las disposiciones y normativas en esta materia, tanto para la programación, como para los trámites de autorizaciones, aprobaciones y legalizaciones de las comisiones de viaje.

Directrices:

Se debe acoger lo dispuesto en la Resolución No. 028 del 22 de enero de 2018, por medio de la cual se reglamentan las comisiones de servicio, y desplazamiento al interior y exterior del país en la Agencia de Renovación del Territorio

Se adopta la Resolución No. 02 de 31 de enero 2020 de la DSCI, por la cual se fija la escala de viáticos y gastos de viaje al interior del país.

Las comisiones de viaje deben programarse mensualmente y ser aprobadas por el coordinador o jefe de grupo. Solamente se autorizarán comisiones no programadas, cuando sean excepcionales y urgentes.

Cada regional, tendrá un presupuesto mensual para gastos de viaje, el cual deberá estar controlado por el Coordinador y será su responsabilidad, su adecuada administración.



La autorización de las comisiones de los Coordinadores es realizada únicamente por el Director de la DSCI y deben aplicarse principios de prioridad, economía y racionalidad en el gasto, siguiendo el cumplimiento y los objetivos del Programa en Territorio. Las autorizaciones de los contratistas/profesionales en territorio es autorizada por los Coordinadores.



Para la autorización de cada comisión, así como para los gastos de viaje, los desplazamientos de los vehículos, las legalizaciones y los pagos deberán diligenciarse debida y completamente los formatos establecidos, los cuales se anexan a la presente circular.

Para adelantar los trámites de las comisiones todos los formatos deberán llevar las firmas completas de cada uno de ellos, las cuales deberán remitirse a más tardar el día jueves de la semana anterior a la fecha de viaje.

La solicitud individual de comisión debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 02 de 2020 – DSCI, tanto en la tabla de viáticos, como en las condiciones para su reconocimiento y aprobación.

Los contratistas de prestación de servicios aplicarán los formatos que para el efecto tenga adoptados el Consorcio Fondo Colombia en Paz.

Para la legalización de cada comisión, deberán adjuntar las certificaciones o constancias de permanencia y el informe de visita correspondiente, con los formatos diligenciados. Cuando aplique, deberán adjuntar los pasabordos de viajes aéreos, la cual deberá remitirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de finalización de la comisión a la oficina principal de la Agencia de renovación de territorio, y radicarse a través de la ventanilla única de radicación, dirigida a la Dirección de Sustitución de Cultivos de uso ilícito.

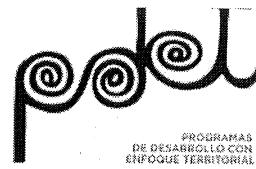
Resoluciones y Formatos adjuntos:

- Resolución No. 028 de 2018 - ART
- Resolución No. 02 de 2020 - DSCI
- Formato de Programación Mensual de Viaje (DSCI)
- Formato de Solicitud de Comisión (DSCI)



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



- Formato de Autorización de Desplazamiento (PA-FCP)
- Reconocimiento de Gastos de Desplazamiento (PA-FCP)
- Autorización de Pago (PA-FCP)
- Documento Equivalente a Factura (PA-FCP) - Aplica para régimen simplificado
- Formato Modelo de Certificado de Permanencia (DSCI)
- Formato Modelo de Informe de Visita (DSCI)
- Formato Solicitud de Tiquetes Aéreos (DSCI)

Sin otro particular,

17 FEB 2020

HERNANDO LONDOÑO ACOSTA

Director Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

Yadira Bolaños

Jorge Silva

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 - Bogotá, Colombia

www.renovacionterritorio.gov.co

PP-ART-07.V1
Publicado: 30/01/2020

1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
20100

2005-2010